

CAMPEONATO DE TRIAL DE CASTILLA Y LEÓN

REGLAMENTO AÑO 2022

La **Federación de Motociclismo de Castilla y León** (en adelante **FMCL**) convoca el **Campeonato de Castilla y León de Trial** para el año **2022** con las siguientes categorías:

- Categoría **TR1**, Categoría **TR2**, Categoría **TR3**, Categoría **TR4**, Categoría **TR4I**, Categoría **TR4v**.

con arreglo a la siguiente normativa:

ARTÍCULO 1º. REGLAMENTOS

1.1 Ámbito de aplicación.

Lo establecido en el presente reglamento es de aplicación y obligado cumplimiento para todos los participantes en cada una de las pruebas calendadas como oficiales, y valederas para el Campeonato de trial de Castilla y León del año 2022.

1.2 Pruebas concurrentes.

Los eventuales conflictos reglamentarios que, fruto de la concurrencia de diferentes campeonatos territoriales en una misma prueba, pudieran producirse, se resolverán siempre en concordancia con lo establecido en el reglamento deportivo de aquella federación territorial que hubiera expedido el **Reglamento Particular** de la prueba afectada.

1.3 Circunscripción.

El ámbito de aplicación de este reglamento se circunscribe al circuito autorizado para el desarrollo de la prueba deportiva; circuito que componen:

- o Las **zonas** en disputa.
- o **Tramos e interzonas**.
- o El **Paddocky** aquellas áreas que lo compusieran (parques cerrados, áreas de repostaje, etcétera).

1.4 Personal afecto.

Las disposiciones referidas en el presente reglamento afectan a:

- o **Organizadores** de las pruebas.
- o **Participantes:** pilotos, sus mecánicos, auxiliares y asistentes.
- o **Delegados, Comisarios, Cargos Oficiales** y demás personal de designación federativa.

1.5 Personal exceptuado.

Queda **expresamente excluido** del ámbito de aplicación del presente reglamento, tanto el **público** asistente en cada evento, como miembros de medios de comunicación y toda persona ajena a la organización, arbitraje o integrante de la propia competición.

1.6 Reglamentos Particulares.

1.6.1 Los **reglamentos particulares** de todas las competiciones puntuables para el presente campeonato deberán ser previamente **aprobados** por la FMCL, para lo que será preciso que sean recibidos con un **plazo de antelación no inferior a diez días laborables** previos a la fecha prevista para la celebración del evento deportivo.

1.6.2 Toda competición cuyo reglamento sea recibido **fuera del plazo** indicado en el párrafo 1.6, verá **incrementado** el importe de sus derechos correspondientes en un **25%**.

2.1 Inscripciones.

La **inscripción** en cada prueba deberá ser tramitada directamente por el interesado, que dispone de tres métodos:

2.1.1 **Telemáticamente** a través de la web de la FMCL, www.fedemotocyl.es, mediante el sistema de inscripciones dispuesto a tal efecto, debiendo ser completada antes de las **24:00 h** del **MIÉRCOLES** inmediato a la carrera. En esta opción el **importe de los derechos de inscripción** será de:

2.1.2 **Telefónicamente:**

- Cursando, en primer lugar, un fax al nº de teléfono **983 38 05 69** en el que deberá figurar, debidamente cumplimentada la **HOJA DE INSCRIPCIÓN** a tal efecto dispuesta en www.fedemotocyl.es, y adjuntando el resguardo del ingreso bancario correspondiente.
- Contactando telefónicamente de inmediato con la FMCL a través del nº **983 38 05 24** para proceder a la corroboración de datos y de la propia inscripción.
- Esta modalidad de inscripción deberá haber sido completada antes de las **24:00 h** del **MIÉRCOLES** inmediato a la jornada de celebración de la competición.
- Los participantes con **licencias expedidas por la FMCL** sufrirán un **recargo de 5,00 €** empleando esta modalidad de inscripción.

2.1.3 El interesado también podrá inscribirse en el acto en mismo día de la prueba, en mesa, durante el horario previsto para la verificación administrativa con un sobrecoste de 10 euros. Dicho sobrecoste quedará en poder del Motoclub organizador.

2.1.4 Aquellos pilotos que habiendo efectuado correctamente su inscripción en una prueba, finalmente – y por **motivos justificados** – no pudiera acudir a la misma, dispondrán de un **plazo improrrogable de 7 días** para solicitar a la FMCL el **reembolso** de los **derechos de inscripción** abonados.

INSCRIPCIONES 2022

| | | |
|---|------------------------|----------------|
| Telemáticamente (www.fedemotocyl.es) | (TELEFONO) Alevines | 25,00 € |
| | Resto de categorías | 35,00 € |
| Telefónicamente 983 38 05 24 y fax 983 38 05 69 | Licencias FMCL | 40,00 € |
| | Licencias no FMCL | 35,00 € |
| Inscripción en mesa | Alevines | 35,00 € |
| | Resto de categorías | 45,00 € |

2.2

Concurrencia de competiciones

En el caso de que alguna de las pruebas puntuables para el Campeonato de Trial de Castilla y León se desarrolle conjuntamente con otra comunidad bajo convenio, disputándose fuera de la comunidad de Castilla y León, el único trámite admitido para la inscripción en dicha carrera por parte de pilotos con licencia FMCL, será **vía web** o telefónicamente con **fax**, tal como se especifica en los puntos 2.1.1, y 2.1.2.

El piloto que posea licencia DEBA, no podrá competir en las pruebas que se desarrollen fuera del territorio de Castilla y León y sean puntuables para el presente campeonato.

2.3
Documentación
del piloto

En las actuaciones para las verificaciones administrativas, el participante – a requerimiento de la mesa de competición– estará **obligado a acreditar su filiación** exhibiendo los siguientes documentos originales:

- Original de su **Licenciafederativa** en vigor.
- Original **Documento Nacional de Identidad** o, en su defecto, documento de acreditación a **plenasatisfacción** del organizador.
- En el caso de tratarse de inscripción vía fax, la **hoja de inscripción y la copia del correspondiente ingreso bancario**.
- En el caso de tratarse de un participante **menor de edad**, la correspondiente **Acreditación de Menores**.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPANTES

3.1 Definición de participante.

Se entiende por **participante** aquel piloto inscrito en la prueba que haya sido admitido como tal por el organizador y que sea constatable como piloto federado y al corriente de pago de las cuotas administrativas correspondientes.

3.2 Derecho de clasificación

Se entiende por derecho a **clasificar** en la propia prueba, el obtenido por el piloto participante, tras la disputa de la prueba deportiva.

3.3 Derecho de puntuación.

Se entiende por **puntuar** el derecho de cada participante a obtener puntos para el campeonato autonómico, derivados de su clasificación en cada prueba.

3.4 Derechos de participación de licencias FMCL.

Podrán participar, clasificar y puntuar en este campeonato, los pilotos provistos de licencia de **Alevín, Juvenil, Cadete, Senior, Junior o Veterano**; tanto HOMOLOGADA como **RegionalEnduro/XC/Trial** que, **tramitadas a través de la FMCL**, estén al corriente de pago para el año en curso. Se incluye a su vez las licencias DEBA al corriente del pago (Véase el apartado 2.2).

3.5 Derechos de inscripción de licencias RFME homologadas.

Los pilotos con **licencias homologadas** expedidas por cualquier otra federación territorial **con convenio** en vigor podrán – así mismo – participar en cualquiera de las pruebas que componen el presente campeonato federativo, conservando el derecho a **clasificar** y – por tanto – al trofeo correspondiente ofertado para cada prueba, aunque **sin posibilidad de puntuar** para el campeonato territorial. Así mismo, las licencias denominadas «*por un día*» o «*para una prueba sola*» tampoco pueden puntuar en la clasificación general del campeonato. Estas licencias sólo dan derecho a clasificar en la prueba para la que son expedidas.

3.6 Categoría de elección.

Cada uno de los participantes referidos en el apartado 3.4, con derecho a clasificar y puntuar, lo harán únicamente en la categoría en la que se inscribieren en su **primera participación**.

3.7 Opción de rectificación.

Adicionalmente a lo establecido en el apartado 3.6, cada participante dispondrá de una única **opción de rectificación**, solo en su **segunda participación**, en la que podrá optar por competir en categoría diferente, **perdiendo los derechos de puntuación y clasificación** obtenidos con su **primera** inscripción.

ARTÍCULO 4º. MOTOCICLETAS ADMITIDAS

4.1

Podrán **participar** en el presente campeonato todas aquellas motocicletas aceptadas por los reglamentos de la FIM y/o de la RFME, **específicas de trial**, equipadas siempre con **neumáticos de trial**, provistas de motor de combustión interna (de **cilindrada igual o superior a 49 cm³**), y también las equipadas con motor eléctrico. De la obligatoriedad de equipar neumáticos de trial se exceptúan las motocicletas con llantas traseras inferiores a 18 pulgadas (infantiles).

4.2

Todos los participantes deberán finalizar cada una de las pruebas en que participen pilotando la motocicleta que hubiere inscrito y verificado, para no incurrir en descalificación.

4.3

Para poder participar en cada una de las pruebas que conforman el presente campeonato, las motocicletas deberán ir provistas de los siguientes **elementos de seguridad perfectamente operativos**:

- Dispositivo de emergencia **disyuntor de encendido** («*hombre al agua*»).
- **Catalina compacta**, sin orificios, o con éstos adecuadamente obturados.
- **Manetas de freno y embrague** integrales y rematadas **esféricamente**.
- **Protección perimétrica del piñón** de salida.
- **Reposapiés** en buen estado.

4.4 Disyuntor de encendido («hombre al agua»)

4.4.1 El dispositivo **disyuntor de encendido** («*hombre al agua*») deberá permanecer **activo en todo momento** una vez que la motocicleta sea verificada.

4.4.2 El juez de zona **no autorizará** a ningún participante **la entrada en zona** sin la correcta disposición del mismo.

4.4.3 La modificación, pérdida o rotura deliberada del dispositivo o de cualquiera de sus elementos, durante la disputa de una zona, será penalizada con **5 puntos** adicionales.

4.5 Motocicletas «Clásicas»

Las motocicletas conocidas como «**Clásicas**» (**doble amortiguador trasero y refrigeración por aire**) podrán ser admitidas para participar en **todas las categorías**, siempre y cuando reúnan las condiciones de seguridad referidas en el apartado 4.3. Para el presente año, se confeccionará una clasificación final para los pilotos que participen con este tipo de motos en la categoría TR4.

ARTÍCULO 5º. DINÁMICA DE LA PRUEBA

5.1 Duración de la prueba.

5.1.1 Será el **Jurado de Competición** quien determine la duración establecida para cada prueba.

5.1.2 La duración total en ningún caso podrá ser inferior a **3 horas (3:20 h)** sumado el tiempo penalizado) ni superior a **5 horas (5:20 h)** sumado el tiempo penalizado). Cualquier **excepción** a esta norma requerirá, la autorización previa del **Jurado de Competición**.

5.2 Orden de salida y horarios de competición.

Quedará a cargo del **Jurado de Competición** determinar en cada caso el orden de salida y sus horarios correspondientes; si bien, el orden habitual atenderá a dos criterios: de menor a mayor trofeo y de menos temprana a más temprana fecha y hora de inscripción.

5.3 Horarios convergentes.

5.3.1 Con la intención de facilitar la interacción familiar de los jóvenes competidores, será posible converger turnos de salida y horarios de competición de hasta 3 participantes con parentesco por consanguinidad o afinidad, siempre **previa autorización del Jurado de Competición**.

5.3.2 Para ello, los interesados, tras inscribirse de manera telemática o por vía telefónica:

1. Deberán remitir su propuesta mediante el envío de un correo electrónico a la dirección *info@fedemotocyl.es*, **antes de las 24:00 h del miércoles** inmediato al evento; correo que deberá ir dirigido a la atención del **Delegado Federativo de Trial**. En el texto del mensaje deberá figurar los siguientes datos de hasta tres participantes interesados: números de licencia, nombre, apellidos y fecha de nacimiento de los interesados, y trofeos en que compiten respectivamente.
2. Las modificaciones sobre turnos y horarios de competición tenderán, en la medida de lo posible, a favorecer preferentemente a los participantes con parentesco entre ellos; adoptando para ello el criterio de que se tome el turno de salida y horarios del piloto de menor edad de entre los interesados en salir juntos.

5.4 Reloj de Carrera.

El **horario oficial** se regirá por un **cronómetro oficial** de carrera que deberá ser expuesto por el organizador en sitio **perfectamente visible** para los participantes.

5.4 Jornada de competición.

Preferiblemente las jornadas de competición deberán ser **domingos o festivos** de ámbito nacional.

5.5 Horario de competición.

5.5.1 Preferentemente en **horario matinal**, la hora de salida de la primera tanda de pilotos será sobre las **10:00 AM**. Cada prueba quedará conformada por:

- un Control Horario para la **salida (CHS)** de cada participante.
- un Control Horario (**CH1**) cuando cada participante complete su **primera vuelta**.
- Un Control Horario (**CHF**) cuando cada participante **complete su participación**.

5.5.2 Un listado con los horarios de competición será expuesta en la mesa de control de competición, al iniciar la jornada, y durante la verificación administrativa.

5.5.3 El tiempo previsto para completar la **primera vuelta** será como **mínimo de 2 horas**, y como **máximo la mitad de la duración** prevista para completar toda la competición.

5.5.4 Se establece tiempo en zona que será de 2 minutos.

5.5.5 Las **demoras** en cualquiera de los **Controles Horarios** se **penalizarán** del siguiente modo:

- Un punto por minuto consumido.
- Descalificación al acumular más de 20 minutos de demora.

5.5 Briefing.

El **briefing** previo a la carrera es de **obligada asistencia** para todos los participantes, impartándose,

5.6 Verificaciones.

normalmente, **veinte minutos** antes de la salida del primero de los pilotos. El proceso de verificación se divide en dos actos consecutivos y obligatorios:

- Verificación administrativa.
- Verificación técnica.

5.6.1 Verificación Administrativa.

5.6.1.1 Primer acto de la competición, se iniciará en horario habitual de **9:00 h a 9:30 h AM**, ante la mesa de control de competición. Los participantes inscritos deberán disponer de los siguientes documentos a requerimiento de los miembros de la mesa:

- **Original** de su **licencia federativa** en vigor.
- **Original** de su **Documento Nacional de Identidad (DNI)**, o **pasaporte**.

5.6.1.2 Cada participante revisará los **datos de participación** con que concurre a la prueba, y firmará su conformidad en la Hoja de control (ver Anexo 1). Así mismo, indicará en ella, cualquier modificación que estime oportuna.

5.6.1.3 En el caso de que el piloto desee realizar modificaciones (habitualmente cambios a una categoría superior o inferior, o reposición de dorsal), le serán modificados su horario de competición y orden de salida, quedando relegado a salir en la **última tanda, siempre por detrás de la Lista de salida reglamentaria**. Los pilotos inscritos **EN MESA** pasaran directamente a esta última tanda de salida.

5.6.1.4 En el caso de que el participante fuere **menor de edad**, tendrá que ser su padre/madre o tutor quien firme la Hoja de control.

5.6.2 Verificación Técnica.

5.6.2.1 Una vez cumplimentada la verificación administrativa, unos **5 minutos** antes de su hora de salida, los pilotos se irán colocando en orden para proceder a la **Verificación Técnica** de la motocicleta por el Comisario Técnico. Si la verificación es positiva se le hará entrega del ticket de competición.

5.6.2.2 En el caso de que la verificación técnica constatará alguna deficiencia grave que impidiera la entrega del ticket de competición, el interesado podrá intentar subsanar las deficiencias observadas tanto tiempo como sus horarios previstos le ofrezcan, teniendo en cuenta la eventual penalización que sobre su hora de salida (Control Horario CHS) se pudiera derivar.

5.6.3 Identificador de participantes.

5.6.3.1 Por cuestiones de eficacia operativa, la asignación de números de participante será arbitrariamente realizada por el Cronometrador y gestor del sistema informático; de modo que será durante la primera verificación administrativa cuando se haga entrega al participante del elemento numerador.

5.6.3.2 Cuando el elemento numerador se trate de una tablilla para el porta-faros de la motocicleta:

- Si se trata de un participante con licencia FMCL, quedará en propiedad del mismo.
- Si el participante posee otro tipo de licencia, se le hará entrega de la misma previo depósito del documento **original de su Licencia Federativa**, o de una **fianza de 5,00 €**, que solo les serán devueltos una vez que, al finalizar su participación, devuelva el distintivo a la mesa de competición en buen estado. Si lo devolviese roto no será devuelta la fianza aportada.

5.6.3.3 Para otros tipos de elementos numeradores, se fijarán en cada caso las operativas y fianzas apropiadas a sus características.

5.6.3.4 Extraviar u olvidar una tablilla numeradora supone una serie de contratiempos de gestión de carrera que obligan a la adopción de tres medidas:

- Reasignación de un **nuevo número** de participante, que será el que represente al afectado durante sus sucesivas participaciones.
- **Relego del turno de salida** – y sus correspondientes horarios de competición – a turnos posteriores a los de salida de la última tanda relacionada en la lista a tal efecto.
- Sanción de 5,00 €.

5.7 Zonas.

5.7.1 El número total de **zonas a disputar** será de **siete**, que se disputarán **a tres vueltas**, pudiendo ser autorizadas otras configuraciones atendiendo a circunstancias especiales.

5.7.2 Las zonas deberán estar **numeradas correlativamente** según el itinerario, pudiendo ser agrupadas por cercanía o disposición.

5.7.3 Es **recomendable** la disposición de un **pasillo de entrada** en cada zona, pasillo que deberá permitir que, por lo menos, un piloto permanezca en él, en fila y preparado para disputarla.

5.8 Interzona

5.8.1 La interzona se marcará con señales de características y ubicación tal que resulten perfectamente visibles para los participantes de la competición, sin causar impacto perdurable para el entorno natural.

5.8.2 **La interzona nunca cruzará su traza** y, si en algún momento hubiera de ser marcado algún tramo con doble sentido, se adoptará todo tipo de medidas preventivas para minimizar los posibles riesgos de accidente.

5.8.3 Durante el *briefing* los participantes serán informados del orden según trofeo en que deberán ser disputadas las zonas, así como de la existencia y composición de zonas agrupadas.

5.8.3 En consecuencia a lo expuesto en el apartado anterior, queda **sin efecto la penalización de 20 puntos por subvertir el orden correlativo de las zonas**.

5.8.3 Sin embargo sigue **quedando prohibida la circulación en sentido contrario por la interzona**, fuera de las zonas agrupadas, bajo **sanción descalificadora**.

ARTÍCULO 6º. MÍNIMO DE COMPETICIONES Y PARTICIPANTES

6.1 Mínimo de pruebas.

Para que el campeonato sea validado, será necesario que se celebren **con validez** un mínimo de la mitad más una de las pruebas programadas en el calendario federativo.

6.2 Mínimo de participantes.

6.2.1 Para validar cualquiera de las pruebas que componen el calendario federativo del Campeonato de Trial de CyL, deberá contar con la participación de un mínimo de **diez pilotos** inscritos en dicha prueba, contados entre todas las categorías.

6.3 Finalización precipitada.

6.3.1 Si – por cualquier causa – **no fuera posible finalizar alguna de las pruebas** que componen el calendario federativo del campeonato FMCL de Trial, **sus resultados serán válidos** solo cuando **todos los pilotos de cada una de las categorías** participantes **hayan completado y disputado** – como mínimo – **la primera vuelta** al circuito previsto para la carrera. Solo serán puntuables las vueltas completas que efectúen todos los corredores de todas las categorías.

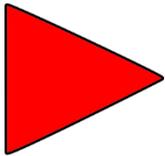
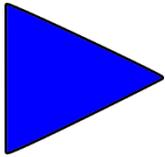
6.3.2 Para que una categoría puntúe y clasifique en cada prueba, será suficiente con que, por lo menos, **uno de sus participantes** finalice **en carrera** el recorrido previsto.

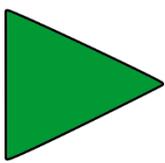
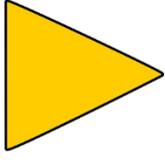
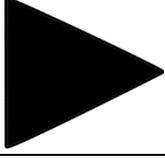
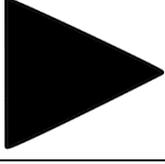
ARTÍCULO 8º. TROFEOS Y CATEGORÍAS

8.1 Trofeos y clasificaciones.

En cada prueba puntuable para este campeonato, se establecen **seis categorías** con sus respectivas clasificaciones:

- TR1
- TR2
- TR3
- TR4
- TR4i
- TR4v

| Trofeo | Puertas | Categorías admitidas | Distintivo |
|--------|---|--|------------|
| TR1 |  | <ul style="list-style-type: none"> ○ Senior ○ Junior ○ Cadete ○ Veterano | ROJO |
| TR2 |  | <ul style="list-style-type: none"> ○ Senior ○ Junior ○ Cadete ○ Veterano ○ Juvenil autorizado | AZUL |

| | | | |
|-------------|---|--|-----------------|
| TR3 |  | <ul style="list-style-type: none"> ○ Senior ○ Junior ○ Cadete ○ Veterano ○ Juvenil | VERDE |
| TR4 |  | <ul style="list-style-type: none"> ○ Senior ○ Junior ○ Cadete ○ Veterano ○ Juvenil ○ Alevín autorizado | AMARILLO |
| TR4v |  | <ul style="list-style-type: none"> ○ Senior ○ Junior ○ Cadete ○ Veterano | BLANCO |
| TR4i |  | Pilotos nacidos en 2008 y sucesivos. | BLANCO |

8.3 Puertas en zona.

Si bien el número de puertas en cada zona queda a criterio del organizador, es recomendable seguir la siguiente pauta:

| Categoría | Número de puertas |
|-------------|----------------------|
| TR1 | 4 |
| TR2 | 3 |
| TR3 | 2 |
| TR4 | 1 |
| TR4v | 0 ó 1 puerta «negra» |
| TR4i | 0 ó 1 puerta «negra» |

8.4 Condiciones de seguridad.

8.4.1 Solo en casos de peligro o especial dificultad y solo para las categorías inferiores (TR3, TR4, TR4v y TR4i), podrán ser autorizadas **puertas de entrada o salida restringidas**, siempre bajo la aprobación previa del Delegado Federativo de Trial, supervisor de las condiciones de seguridad del circuito.

8.4.2 De la existencia de puertas especiales en zona, serán advertidos los participantes tanto en el *briefing* como en el transcurso de la primera vuelta.

8.4.2 Igualmente por cuestiones de seguridad, a propuesta del Delegado Federativo y resolución del Jurado de Competición, podrán resultar suprimidas determinadas zonas del concurso y se planteará soluciones para que, en la medida de lo posible, no se perjudique ni se agrave a esas categorías.

9.1.1 Sólo puntuarán en el presente campeonato los pilotos cuya **licencia permanezca en vigor y haya sido expedida por la FMCL**, y hayan realizado las inscripciones de las carreras calendadas según el procedimiento descrito en el apartado 2.1 .

9.1.2 Para elaborar la clasificación FMCL de la prueba, se tomarán los resultados de aquellos pilotos **con licencias puntuables** expedidas por la **FMCL**, que **hubieren finalizado en carrera** la competición, agrupados en categorías y ordenados de menor a mayor número de puntos.

9.1.3 La tabla de asignación de puntos derivados es la siguiente:

| Clasificado | Puntos |
|-------------|--------|
| 1º | 20 |
| 2º | 17 |
| 3º | 15 |
| 4º | 13 |
| 5º | 11 |
| 6º | 10 |
| 7º | 9 |
| 8º | 8 |
| 9º | 7 |
| 10º | 6 |
| 11º | 5 |
| 12º | 4 |
| 13º | 3 |
| 14º | 2 |
| 15º | 1 |

9.1.4 Los empates se dirimirán *ex aequo* según los siguientes criterios:

- Mayor número de 0s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 1s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 2s obtenidos.
- De persistir empate: Mayor suma de 3s obtenidos.
- De persistir empate: Menor suma de 5s obtenidos. (incluyendo los adicionales)
- De persistir empate: Mejor crono final.
- De persistir empate: Mejores puntuaciones obtenidas en zona de modo regresivo (última zona, penúltima zona, antepenúltima...)
- De persistir empate: Los participantes afectados compartirían orden e igual puntuación derivada.

9.1.5 Será el **sumatorio de los puntos obtenidos** por cada piloto en el transcurso de la temporada la que determinará la **clasificación final**.

9.1.6 Los empates se resolverán *ex aequo* con los siguientes criterios:

- Mayor número de primeros puestos.
- De persistir empate: Mayor número de segundos puestos.
- De persistir empate: Mayor número de terceros puestos.
- ...
- De persistir empate: En beneficio del piloto que hubiere obtenido mejor resultado en prueba (de más a menos reciente) que hubiere coincidido los interesados.
- De persistir empate: En perjuicio del piloto que hubiere obtenido mayor o más temprana penalización, en pruebas disputadas tomadas en orden regresivo (más a menos reciente).

ARTÍCULO 10º TROFEOS

10.1 Trofeos.

10.1.1 En cada prueba de las que conformen el calendario del Campeonato de Trial de CyL, el organizador dispondrá, como mínimo, tres obsequios representativos para las categorías **TR1, TR2, TR3, TR4** y **TR4i**:

- Primer clasificado
- Segundo clasificado
- Tercer clasificado

10.1.2 Obsequios para la categoría **TR4v** quedan a consideración del organizador de cada evento.

ARTÍCULO 11º. PREMIOS CLASIFICACIÓN FINAL

11.1 Trofeos finales.

11.1.1 Los trofeos y premios finales previstos por la FMCL para este campeonato, en cada categoría son los siguientes:

| <i>Ordinal</i> | <i>TR1</i> | <i>TR2</i> | <i>TR3</i> | <i>TR4</i> | <i>TR4i</i> | <i>TR4v</i> |
|-------------------------------|--|--|--|---|---|-------------|
| 1^{er} Clasif. | Trofeo + Diploma + Licencia 2023 | Trofeo + Diploma + Licencia 2023 | Trofeo + Diploma + Licencia 2023 | Trofeo + Diploma + Licencia 2023 | Trofeo + Diploma + Licencia 2023 | Diploma |
| 2º Clasif. | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Diploma |
| 3^{er} Clasif. | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Trofeo + Diploma | Diploma |

11.1.2 La licencia con que la FMCL premia a los vencedores, corresponderá a otra **idéntica** a la empleada por el galardonado durante la temporada 2022, sin otro tipo de remuneración en metálico por esta causa.

11.1.3 Es requisito imprescindible para optar a cualquier galardón, **haber participado** en – como mínimo – la **mitad más una** de las pruebas que conforman en calendario federativo.

11.1.4 De la clasificación final de la categoría TR4, se extraerán las tres mejores puntuaciones de los pilotos que hayan participado con motocicleta “clásica”, los cuales, obtendrán “Trofeo + Diploma”.

ARTÍCULO 12º. CLASIFICACIÓN DE CLUBES O ESCUDERÍAS

12.1 Clasificación de Clubes o Escuderías.

12.1.1 Se establecerá atendiendo de mayor a menor la suma de puntuaciones obtenidas en la clasificación final por los dos pilotos mejor clasificados de un mismo club o escudería.

12.1.2 Para que esta clasificación tenga validez, será imprescindible la participación de un mínimo de **tres** clubes o escuderías entre todas las pruebas que compongan el campeonato.

12.1.3 En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel club o escudería que haya tenido **mayor número de primeros puestos** por sus **dos mejores representantes**; de persistir el empate, prevalecerá el **mayor número de segundos puestos**, y así sucesivamente.

12.1.4 Al club o escudería campeona de cada categoría, la FMCL le expedirá un **diploma** acreditativo.

ARTÍCULO 13º. DELEGADO DE LA FMCL

13.1 El Delegado federativo, autoridad en materia de seguridad.

13.1.1 El **delegado federativo de trial** es la **autoridad federativa** y supervisor de las **condiciones de seguridad** y eficacia del marcaje tanto del circuito como del desarrollo de la prueba, además de garante del cumplimiento en materia de seguridad de la normativa federativa. En todo momento actuará coordinadamente con el **Director de Competición** (máxima autoridad de la prueba).

13.1.2 Si bien es **facultad exclusiva del organizador** la elección del **grado de dificultad** de cada una de las secciones del recorrido de la prueba está también obligado a **prestar la máxima colaboración** con el **Delegado Federativo**:

- Facilitando el acceso e inspección del recorrido.
- Subsanando y atendiendo cuantas indicaciones en materia de seguridad y cumplimiento reglamentario le fuesen observadas.

ARTÍCULO 14º. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

14.1 Seguridad de la prueba.

14.1.1 Cada una de las pruebas del Campeonato de Trial de CyL deberá de contar con, como mínimo, **una ambulancia** con su dotación sanitaria y **un médico, preferiblemente traumatólogo**, antes de la salida del primer participante hasta que el **Director de Competición** dé por **concluida** la prueba.

14.1.2 Es recomendable la presencia de miembros de la Guardia Civil, Protección Civil y / o Policía Local en la medida y con la premura que sea posible.

14.1.3 Antes de iniciar el primer acto de la prueba, **el organizador** facilitará a la mesa de competición **todos los permisos administrativos** que concurrieran, además del **Reglamento Particular** de la prueba, documentación necesaria a **requerimiento de autoridades**, del **Jurado de Competición** y a disposición para consulta de los propios participantes.

ARTÍCULO 15º. RESPETO MEDIOAMBIENTAL

15.1 Responsabilidad medioambiental.

15.1.1 Será de **obligado cumplimiento** por todos los participantes, organizadores y responsables de competición la observación de cuantas **medidas** aconsejen los **técnicos medioambientales** promovidos por las autoridades interesadas.

15.1.2 Los **elementos empleados** para el marcaje de zonas, obstáculos y tramos, así como otros adornos y demás elementos indicadores, publicitarios o de cualquier orden, deberán ser **eventuales** y apropiados para la **mínima repercusión medioambiental**. De igual modo deberán ser instalados y retirados con las mismas observaciones.

15.1.3 El organizador se responsabilizará de la **completa recogida** de cuantos **elementos** haya podido disponer para el acondicionamiento y adorno de la prueba, inmediatamente **después de finalizar** la misma.

15.1.4 Tanto los obstáculos dispuestos para conformar el trial como el propio discurso del mismo **observarán preferentemente criterios minimizadores de un eventual impacto medioambiental** antes que cualquier otro criterio deportivo.

15.1.5 Cada participante está obligado a disponer de las medidas adecuadas para tratar responsablemente todo tipo de vertidos residuales que producto de su participación en la competición pudieran repercutir negativamente en el entorno de la prueba.

NOTAS

CUALQUIER APARTADO NO DESARROLLADO ESPECÍFICAMENTE EN EL PRESENTE REGLAMENTO, QUEDARÁ REGULADO POR LO DISPUESTO AL RESPECTO EN EL REGLAMENTO RFME (*) EN VIGOR.

EN CASO DE CELEBRARSE, LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO PARTICIPANTE EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA POR AUTONOMÍAS O TROFEOS SIMILARES, QUEDARÁ A **PROPUESTA DEL DELEGADO PARA LA ESPECIALIDAD** Y POSTERIOR **RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA** DE LA FMCL. (*) REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MOTOCICLISMO.